



DECRETO N° 4.189

TEMUCO, 21 NOV. 2012

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.433 y N° 3.477 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
- 4.- La solicitud de la Dirección del Parque Cementerio General, de fecha 13 - Noviembre -2012., mediante la cual solicita la adjudicación de un trato directo para el "Curso Administración de Bodegas".
- 5.- Se adjunta Temario y Programa de Actividad del "Curso Administración de Bodegas".
- 6.- El acuerdo de la reunión de Comisión Evaluadora de Procesos de Compras extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2012.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de capacitación de los funcionarios municipales de las distintas unidades en el ámbito de sus competencias.
- 2.- Que el Art. 10 N° 7 del Reglamento, señala que procederá a la contratación directa en los casos fundados que se señalan y que la letra E del mismo artículo expresa, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes
- 3.- Que el Artículo 46 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad señala que: "La capacitación y el perfeccionamiento en el desempeño de la función municipal se realizarán mediante un sistema que propenda a estos fines a través de programas.  
Estas actividades podrán llevarse a cabo mediante convenios con instituciones públicas o privadas.  
La ley podrá exigir como requisito de promoción o ascenso el haber cumplido determinadas actividades de capacitación o perfeccionamiento. La destinación a los cursos de capacitación y perfeccionamiento se efectuará por orden de escalafón o por concurso, según lo determine la ley.  
Podrán otorgarse becas a los funcionarios municipales para seguir cursos relacionados con su capacitación y perfeccionamiento.
- 4.- Que, la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, es una entidad con presencia regional que ofrece los cursos descritos en el numeral 1° del presente decreto.
- 5.- Que, la Dirección del Parque Cementerio General, considera fundamental e importante realizar el "Cursos de Administración de Bodegas".

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese los Términos de Referencia del Trato Directo N° 220 .del 2012, "Curso de Administración de Bodegas".
- 2.- Adquiérase mediante Trato Directo "Curso de Administración de Bodegas", según el siguiente detalle: al proveedor , Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco, RUT : 72.012.000-3 , por la suma de \$ 200.000 ( Doscientos mil pesos ) Impuestos incluido, actividad que desarrollará entre los días 20 de Noviembre 2012 al 18 de Diciembre 2012 , los cuales serán pagados a contar de su promulgación en un plazo de 30 días .
- 3.- Impútese el gasto que implique la aplicación del presente Decreto al Item No 2152211002-2 , C.C. cargo al presupuesto Parque Cementerio General General , I de gastos año 2012.
- 4.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección del Parque Cementerio General , pagará en Estado de Pago único de acuerdo a guía de recepción conforme que será acompañada por la factura o inscripción del "Curso Administración de Bodegas" , extendida por la Universidad Tecnológica de Chile Inacap Temuco .
- 5.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al 21 de la Ley N° 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

ANOTESE, REFRÉNDASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RPU / rhb

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Parque Cementerio General
- Departamento de Salud.
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM 2152211002-2	
PRESUPUESTO VIGENTE	1.500.000
MONTO COMP. APTE DOCTO	200.000
SALDO DISPONIBLE	1.021.600
Refrend. N°	315
Fecha	14/11/2012